

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2016-6084 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	126.009,89
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	144.528,69
3	GASTOS FINANCIEROS	1.706,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.903,55
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	70.269,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.920,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	32.399,58
	Total Presupuesto	403.736,87

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	58.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.520,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.595,15
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.392,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		403.757,17

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE MIERA
<p>Funcionario de Carrera Con habilitación Nacional: Secretaría-Intervención: Una</p> <p>Personal Laboral Fijo Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: Una Limpiadora: Una</p> <p>Personal Laboral Indefinido 1. Auxiliar Administrativo: Una</p> <p>Personal Laboral Temporal 1. Auxiliar de Turismo: Dos 2. Peones: Tres 3. Monitor Animador Centro de Ocio y Cultura: Uno 4. Oficial de Segunda: Dos</p>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 16 de junio de 2016.
El alcalde,
Tarsicio Gómez Higuera.

2016/6084

CVE-2016-6084